

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016.

En Gines, a 4 de abril de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, Don Jorge Luis Mora Palomo, D^a Rocío Hurtado Pavón, D^a María José Posada Vera y D^a Eva María Magdaleno Mayenco, no asistiendo a la sesión, D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a María del Carmen González Serrano y la Sra. Interventora Acctal. D^a Ana Isabel García Garrido.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 28 de marzo de 2016, para su aprobación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

4.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE OBRADOR DE PANADERÍA, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SERVIALSA, CALLE A, NAVE 24, A INSTANCIAS DE DON JOSÉ ANTONIO NOGALES NOGUEROL, EXPTE. 2/16.

Vista la instancia presentada por D. José Antonio Nogales Noguero, por la que interesa calificación ambiental para la actividad de obrador de panadería, en el Polígono Industrial Servialsa, calle A, nave nº 24, de esta localidad, expte. 2/16.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento no habiéndose presentado reclamaciones.

Obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que lo caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que con fecha 10 de febrero 2011 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

La actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio de la referida actividad el interesado **debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento**, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2,4,7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable de forma condicionada, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras que a

continuación se relacionan, haciéndose constar que el cumplimiento de las mismas deberá acreditarse mediante certificación técnica:

- *El vertido de aguas residuales deberá cumplir en todo momento los parámetros y condiciones que marque la entidad gestora de la red de saneamiento ya sea pública o privada.*
- *La evacuación de residuos se realizará en las condiciones que determine la entidad gestora de los residuos urbanos o en su caso entregados a un gestor autorizado.*
- *La persona o entidad promotora o titular de la actividad deberá presentar con carácter previo y como requisito para la obtención, en su caso, de las autorizaciones que habiliten para llevar a cabo la correspondiente actividad, una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, y en todo caso, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento de aquéllas, que deberá ser expedida por personal técnico competente, según lo recogido en el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*

Dicha certificación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

a. Informe de prevención acústica, según se define en la Instrucción Técnica 4 (Decreto 6/2012, de los ensayos acústicos siguientes:
-Valoración del cumplimiento de los límites de inmisión de ruidos en el exterior transmitidos por la actividad en horario nocturno como mínimo en el punto de máxima afección.

b. Comprobación del cumplimiento del resto de requisitos contemplados en el contenido acústico del proyecto, distintos de los ensayos programados.

- *Las certificaciones contempladas en el apartado anterior podrán integrarse en su caso, en la certificación previa a la puesta en marcha referida en el artículo 45 de la Ley 7/2007, siempre que su contenido se ajuste a lo establecido en el apartado anterior.*
- *Según el art. 45 de la Ley 7/2007, la puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.*

SEGUNDO.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar la referida declaración responsable y comunicación previa

ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan.

TERCERO.- La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar o, en su caso, continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.- APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 11/16, comenzando por el proveedor Francisco Mateos Camino con NIF 27310317W por importe de 48,28 euros para tela especial pancartas, y finalizando con el proveedor Asesoría Veterinaria Alimentaria S.C., con CIF J91107557 de servicio de recogida de animales vagabundos, por importe de 1.452 euros.

5.2. PROPUESTAS DE GASTOS

Vistas las propuestas de gastos presentadas por las distintas delegaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
Cultura	330 22609	Alquiler equipo sonido Swing.- Angel Dominguez Sonido	544,50 €
Administración General	920 212	Mobiliario.- Ricardo Velasco Serrano	2.681,00 €

5.3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la Ley 2/2015 de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del

trabajo autónomo, y el Decreto Ley 1/2016, de 15 marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la “Iniciativa @Emprende +”, y el Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio por el que se aprueba el Programa Emple@ 30+, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar subvención en el marco de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, para el Programa Emple@Joven y Emple@ 30+ conforme al desglose que a continuación se detalla:

INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y 30+ AYUNTAMIENTO DE GINES

PROGRAMA EMPLEO 30+

CODIGO OCUPACIÓN	PUESTO	Nº DE PERSONAS	Nº MESES	IMPORTE
92101050	PERSONAL DE LIMPIEZA	2	3	7.800
72311035	PINTORES	2	3	7.800
73211020	HERRERO	1	3	3.900
71211015	ALBAÑILES	4	3	15.600
96021013	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	4	3	15.600
72401073	SOLADORES	3	3	11.700
24811013	ARQUITECTO TÉCNICO	1	6	9.600
61201028	JARDINERO, EN GENERAL	1	5	6.500
22301022	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	1	6	9.600
26241032	TECNICO MEDIO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL	1	6	9.600
26241023	ORIENTADOR	1	6	10.200
35321013	ORGANIZACIÓN EVENTOS	1	6	9.000



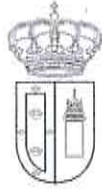
74011119	MECANICO -AJUSTADOR	1	6	7.800
29221044	PERIODISTA	1	6	10.200
57101013	ASISTENTES DOMICILIARIOS	2	3	7.800
26241041	TECNICO MEDIOS EN RRHH	1	6	9.000
36131039	TECNICO ADMINISTRATIVO GENERAL	1	6	9.000
43091029	EMPLEADO ADMINISTRATIVO GENERAL	1	5	6500

TOTAL 167.200 €

Contratos: 29

PROGRAMA EMPLE@JOVEN

CODIGO OCUPACIÓN	PUESTO	Nº DE PERSONAS	Nº MESES	IMPORTE
92101050	PERSONAL DE LIMPIEZA	2	6	15600
72311035	PINTORES	2	6	15600
71211015	ALBAÑIL	1	6	7800
96021013	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	3	6	23400
61201028	JARDINEROS, EN GENERAL	5	6	39000
37131014	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	6	10200
37241034	MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE	4	6	31200
37151010	ANIMADOR COMUNITARIO	1	6	7800
43091029	EMPLEADO ADMINISTRATIVO GENERAL	4	6	31200
94431016	BARRENDERO	1	6	7800
29111015	ARCHIVERO	1	6	10200
36131039	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	6	9600
26241041	TÉCNICO MEDIO RRHH	1	6	9000
41221011	EMPLEADO ADMINISTRATIVO COMERCIAL	2	6	15600
38121023	TECNICO EN SISTEMA MICROINFORMÁTICO	1	6	7800



38311103	TÉCNICO AUDIOVISUALES	1	6	7800
----------	-----------------------	---	---	------

TOTAL 249.600 €

Contratos: 31

TOTAL SUBVENCIÓN 416.800 €

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Empleo a los efectos oportunos.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- REQUERIMIENTO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN A CASA CONSISTORIAL DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA DEL SANTO ÁNGEL”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRÁMITE DE URGENCIA EXPTE. 24/16.

Celebradas Mesas de Contratación los días 28 y 31 de marzo de 2016, del expediente de contratación de obras de “Adecuación a Casa Consistorial del Señorío de la Hacienda del Santo Ángel”, por procedimiento negociado con publicidad, expte. 24/16.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación, en las que se propone la exclusión de la oferta presentada por Rivervial Grupo Constructor, S.L. (RIVERVIAL), y el requerimiento a la empresa Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L. (NUCOMSUR), de conformidad con la valoración realizada por la misma en base al informe del Arquitecto Municipal, de fecha 30 de marzo de 2016, siendo la ponderación resultante la siguiente:

Empresa	Mejoras adicionales técnicas y funcionales (40 puntos).	Reducción del plazo (30 puntos)	Adscripción medios personales (30 puntos)	TOTAL
NUCONSUR, S,L.	40	30	30	100

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Excluir de la presente licitación a la empresa Rivervial Grupo Constructor, S.L. (RIVERVIAL), por falta de presentación de los sobres 1 y 3, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su epígrafe 14, y el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L. (NUCOMSUR), al ser la única oferta y acorde con el pliego de cláusulas administrativas particulares, para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

TERCERO.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a los interesados en el procedimiento a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

